

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	5,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	3,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 11.)

Gobierno Civil de la Provincia

SUBSISTENCIAS

La Junta Central de Abastos en circular de fecha 6 del actual me dice lo que sigue: La Junta Central de Abastos en su deseo de regular los precios de los aceites de oliva con la ayuda y acción común de productores, tenedores y comerciantes de este artículo así como de que las faenas agrícolas de recolección y las de elaboración de aceites se desenvuelvan dentro de una completa normalidad, ha acordado levantar la tasa impuesta al referido producto y dejar sin efecto las incautaciones del mismo que están hechas en la actualidad.

Inspirado este acuerdo en las razones expuestas y en la esperanza de que productores y tenedores, haciéndose cargo de las circunstancias excepcionales que para todo cuanto se refiere a subsistencias, concurren en el año actual, limiten sus aspiraciones en precios, imponiéndose si preciso fuera un pequeño sacrificio, la Junta Central de Abastos, a fin de evitar erróneas interpretaciones a su acuerdo, ha de hacer constar con absoluta claridad que si contra lo que espera, los aceites de oliva adquirieran nuevamente precios impropios de la realidad del comercio o de las circunstancias ya expresadas, rápida y automáticamente adoptaría las medidas que juzgara necesarias para la regulación de precios, es decir, las mismas que existían hasta hoy o las que juzgue mejores, debiendo al mismo tiempo también aclarar que si tuviera que imponer una tasa, no tendría por que ser esta

la que ha regido hasta hoy, si no la que se señalará como producto de un nuevo estudio.

Confía esta Junta Central de Abastos en que al sacrificio que hagan los productores y tenedores se sume el de los almacenistas y detallistas, limitando también sus ganancias y con ello y el que ya forzosamente hace el consumidor, todos contribuyan dentro de su peculiar situación a la normalización del actual desequilibrio económico y de producción y consumo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Oviedo, 11 Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 4.515

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, de la carretera de Gijón, (Eria del Piles) al Infanzón, kilómetros 4 al 7, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Casimiro Acebal, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Gijón, único interesado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante él se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 9 Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 4.489.

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE LLANES

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Noviembre de 1924.

Sesión del día 3.

Apruébase el acta anterior.

Auérdate un pago.

Entérase la Corporación de un B. L. M. del Ingeniero Jefe de obras públicas.

Concédense permisos: á doña Cesárea Molleda Collado para construir una cuadra; á D. Remigio Sordo Sobrino, para cerrar una finca; á D. Manuel Sierra, para edificar una cuadra; á D.ª Dolores Mestas, para abrir una ventana en su casa.

Pasa á la Comisión del Valle de Posada, instancia de D. José Gonzalez Sanchez.

Apruébase la rectificación definitiva del padrón de la Beneficencia municipal.

Acuérdase que el Fontanero municipal vaya á Posada.

Acuérdase la asistencia de Concejales á un remate.

Sesión del día 10

Apruébase el acta de la anterior.

Acuérdase que no debe sostenerse el interdicto interpuesto por D.ª Filomena Balmori, de Niembro, ni el Ayuntamiento oponerse. Que deben sin demora practicarse las obras ú operaciones necesarias para que cese la interrupción de que se queja la demandante, autorizando á la Alcaldía para ejecutar ó llevar á cabo las obras ú operaciones que crea necesarias y que considere más beneficiosas para el Municipio, si la causa alegada fuera cierta.

Apruébase un remate de alcantarillado en esta villa, Cueto Bajo.

Apruébase el presupuesto de obras necesarias en el Cementerio municipal católico de esta villa, las que se ejecutarán por administración y cuya cantidad anticipará el Sr. Saenz.

Acuérdase un pago D. Jacinto Lada.

Acuérdase el pago á la Sociedad lectra Bedón, tan pronto lo permita la situación económica del Ayuntamiento.

Concédense permisos: á D. Indalecio Ardines, como apoderado del Marqués de los Altares, para

una acometida de aguas en esta villa; á D.ª María Alvarez, para construir un establo en Purón.

Apruébanse los extractos de acuerdos de Octubre último, del Pleno y de la Comisión municipal permanente.

Sesión extraordinaria del día 14

Hácese aclaraciones al acuerdo número uno tomado en sesión de 10 de Noviembre último y se aprueba en primer término el acta anterior.

Sesión del día 17.

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase un pago.

Concédense permisos: á doña Arsenia Villa Prado, de Nueva para elevar un piso á una casa; á D.ª Angela Carriles, para elevar una cerca y construir un edificio; á D. Cándido Ruiz, para pintar la fachada de su casa; á D. José Fernandez García, de Celorio, para construir una casa-cuadra; á don Manuel Martinez Sordo, de Porrúa, para cerrar un terreno; á don Juan haces Pondal, de Porrúa, para recomponer el muro de un prado.

Acuérdanse dos pagos al Depositario municipal.

Apruébase informe en instancia de D. Agustín Ron Parres, sobre cesión de un trozo de terreno sobrante de vía pública, por precio de tasación.

Apruébase informe en instancia de D.ª Matilde Menendez Mier reformando acuerdo anterior.

Apruébase informe en instancia del Alcalde de barrio de Turanzas, en asunto relacionado con una poza de agua.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia municipal.

Apruébanse las cuentas de consumos de Agosto y Septiembre últimos.

Acuérdase el ingreso del resto por consumos de Octubre y se ratifican los hechos en dicho mes, pasando las cuentas á informe de la comisión del ramo.

Acuérdase un pago á D. Manuel Posada.

Acuérdase extender la creden-

cial del Fontanero municipal, y la expedición de todas las correspondientes á la propuesta de Jueces, conforme á lo reglamentado.

Hace una manifestación al señor Amieva, de Turanzas, á la que contesta el Sr. Presidente.

Sesión del día 24.

Apuébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase un pago.

Pasa á la Comisión de obras presupuesto de reparación de los retretes de las escuelas de Posada.

Concédese permiso á D. Benigno Corrales Cueto, de Naves, para cerrar una finca.

Acuérdase una inclusión en la beneficencia municipal.

Acuérdase un pago á D. Ildefonso Meré.

Acuérdase acceder á lo que se pide en instancia de D. Santos Niembro, sobre el cuartel de Posada.

Pasa á la Comisión de Hacienda é Instrucción pública, instancia de los vecinos de Ardisana, relacionada con proyecto de construcción de escuelas en dicho pueblo.

Acuérdase que la Comisión que ha dictaminado en instancia de D. Manuel Sierra, vuelva á informar con tres Concejales más.

Acuérdase dar comienzo á los trabajos de confección del Padrón municipal, designando al señor Alcalde para el nombramiento de los agentes repartidores.

Sesión del 1.º de Diciembre.

Apuébase el precedente extracto de acuerdos á los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, M. Rodríguez.—V.º B., El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 4.505

ALCALDIA DE LENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión de 8 de Agosto de 1924.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y pleno del Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Se acuerda hacer la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Se acuerda desestimar la instancia suscrita por los dueños de la casa Colegio de los Hermanos Maristas solicitando aumento de renta toda vez hay un acuerdo firme de la Corporación municipal sobre este asunto, y sobre el cual no se puede volver máxime cuando los interesados cobraron ya dos trimestres sin hacer objeción alguna.

Se acuerda pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y rural

Cienfuegos solicitando construir un almacén o tendejón.

Se acuerda en vista de la instancia suscrita por varios padres de familia vecinos de esta villa, que la Corporación está dispuesta á respetar lo que sobre dicho Colegio hay pactado y que una vez son dichos padres de familia los que reciben los beneficios de la enseñanza sean ellos los que contribuyan al sostenimiento con sus cuotas.

Se acuerda pase a informe del encargado de las obras de este Ayuntamiento la instancia suscrita por varios vecinos de Telledo solicitando se les construya una fuente.

Se acuerda conceder permiso al Secretario interino de este Ayuntamiento D. Luis Diaz Hevia y que se encargue accidentalmente de la Secretaría el Oficial de este Ayuntamiento D. Vital Hevia Gonzalez.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, número cinco mil seis, de fecha siete del corriente, dando traslado de la resolución recaída en el recurso interpuesto por D. Isidro Cienfuegos Pulgar á nombre de D. José Prieto Hevia, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de ventiocho de Marzo último, por el que se concede licencia á D. Manuel Abella para construir una alcantarilla y por el que se desestima dicho recurso y se confirma el acuerdo apelado.

Se acuerda exceptuar del servicio en filas al mozo José Suarez Vazquez, número treinta y siete del reemplazo de mil novecientos veintitrés, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

También se acuerda exceptuar del servicio en filas al mozo Agustín Montero Gonzalez, número 153 del reemplazo de mil novecientos veintitrés, como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la Ley.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por el Sr. Administrador de Consumos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio último.

También se acuerda aprobar la correspondiente al mes de Junio de las reses degolladas en el matadero municipal, puestos públicos y chavola de Manuel Rodriguez.

Se acuerda librar con cargo al artículo quinto, capítulo sexto del presupuesto de gastos, la cantidad de cien pesetas á favor de las Hermanitas de los pobres de Oviedo, como subvención para atender á las necesidades de aquel benéfico Establecimiento.

Se acuerda el proceder por administración al arreglo de la fuente de Villayana y nombrar encargado de la obra al Concejal Sr. Martínez Mallada.

Sesión de 22 de Agosto de 1924.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se procedió á formar las relaciones de deudores y acreedores de este Ayuntamiento, y que se remita al Sr. Delegado de Hacienda.

Se acuerda conceder autorización para construir un edificio de planta baja y principal y otro de planta baja en el alto del Puerto de Paja-

res, á D. José María Suarez y García de Vega.

Se acuerda conceder autorización para construir un cobertizo de madera destinado á cochera á D. Emilio García Fernández Trelles.

Se acuerda autorizar á D. Fernando Encina Gonzalez, vecino de Villayana, para construir una casa.

Se acuerda arrendar á D. Leandro Cienfuegos, vecino de Campomanes, la cuadra destinada á parada de Caballos Sementales del Estado, en dicho pueblo.

Se acuerda conceder licencia por diez días al Depositario de fondos de este Ayuntamiento.

Se acuerda autorizar á D.ª Rosa Gonzalez de Lena para abrir un hueco para colocar una puerta en una finca de su propiedad.

En vista del informe de la Comisión de Policía urbana y rural se acuerda autorizar á D. Isidro Cienfuegos para construir un almacén o tendejón; á D. Ramón Rodríguez Fernández para edificar, y á D. Faustino Baquero para construir una galería en la casa donde habita.

También se acuerda conceder autorización á D. Agustín López para edificar.

Se acuerda aprobar la cuenta de consumos correspondiente al mes de Julio último presentada por el Administrador de consumos de este Ayuntamiento D. Arturo Vazquez Piñera.

Se acuerda hacer varios pagos.

Se acuerda ceder gratuitamente al Guardia municipal D. Benjamin Sanchez Menendez, la bohardilla de la Casa-Escuela de esta villa, con la obligación de hacer la limpieza.

Se acuerda nombrar á D. Roberto Leglise Escalada, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento para que concorra con los representantes de los demás Ayuntamientos de este partido judicial para la formación del presupuesto de la mancomunidad de Ayuntamientos.

Sesión de 29 de Agosto de 1924.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia referente á los servicios que viene prestando la Brigada Sanitaria provincial de Asturias.

Se acuerda se obigue á D. Félix Torre á abrir el terreno que haya cerrado de un camino en La Vega.

Se acuerda conceder permiso á D. David Rodriguez Suarez, vecino de Zureda, para construir una cuadra.

Se acuerda quede pendiente sobre la mesa para estudio la instancia suscrita por D. Enrique García Tuñón, vecino de Fresnedo, solicitando la construcción de una carreteta.

Se acuerda librar varios pagos.

Se acuerda autorizar á D. Joaquín García Fanjul, vecino de la Frecha, para construir una alcantarilla.

Se acuerda pase a informe del encargado de obras municipales, D. Belarmino Hevia Garcia, la instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Muñón Fondero para la tráfada de aguas potables, y le acompañe D. Nicanor Martínez.

Se acuerda pase a informe del Maestro de Obras municipales don Belarmino Hevia Garcia la instan-

cia suscrita por varios vecinos de Felgueras, solicitando el arreglo de un camino.

Se acuerda pase a informe del Maestro de Obras municipales don Belarmino Hevia Garcia la instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Jomezana solicitando la construcción de un camino.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Arturo Vazquez Piñera, Administrador de consumos de este Ayuntamiento, de las reses degolladas en el Matadero municipal durante el mes de Julio último.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por la Administración de Consumos de la recaudación obtenida durante el mes de Julio por puestos públicos y chavola de Manuel Rodriguez.

Se acuerda que el Maestro de Obras municipales D. Belarmino Hevia, acompañado del Teniente de Alcalde Sr. Rodriguez Arias, vean las obras que se precisan verificar en la fuente de Columbiello.

Se acuerda se proceda a ejecutar las obras de la fuente de Carabanzo y se encargue de las mismas el Concejal D. Carlos Lasa.

Se acuerda nombrar comisionados á los Sres. Tenientes Alcalde don Roberto Leglise y D. Nicanor Martínez Mallada para ir á Gijón en representación de este Ayuntamiento con motivo del viaje á dicha villa de S. A. R. el Principe de Asturias.

Lena, 3 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Aza.—El Secretario interino, Luis Diaz.

Sesión de 7 de Noviembre de 1924.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos:

Lena, 10 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Aza.—El Secretario, Luis Diaz.

R. al núm. 4.367

—:—

ALCALDIA DE LUARCA

Anuncio

Terminada la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Luarca 2 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, José Rodriguez Guardado.

R. al núm. 4.428

ALCALDIA DE GIJÓN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, un presupuesto extraordinario para la realización de obras de mejora en los jardines públicos y satisfacer los gastos ocasionados con determinados festejos, queda expuesto al público durante el plazo de quince días que determina el Estatuto municipal, para que en ese tiempo puedan formularse legalmente las reclamaciones que se estimen pertinentes por los habitantes de este término municipal.

Consistoriales de Gijón, á 5 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, E. Zuvillaga.

R. al núm. 4.497

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las Corporaciones ó Asociaciones existentes en este término municipal con presunto derecho á ser inscriptas a los efectos del artículo 71 del Estatuto municipal.

(Continuación).

Número de orden	Ayuntamiento y título o nombre de la Corporación	Fecha de constitución de la Sociedad	Domicilio social	Clase ó naturaleza de la asociación.	Número de socios	Cupo contributivo que representa	Número de socios que son contribuyentes y residen en el término municipal
GRADO							
1	Sindicato agrícola «Luz y Guía».	3 Marzo 1903	Llantrales	GRUPO A. (1).			
2	Sindicato agrícola de San José.	1 Agosto 1909	Grado.	Cooperación.	104		
3	Sección del Sindicato agrícola asturiano.	1914	Báscones.	»	216		
				»	30		
ILLAS							
1	Sindicato agrícola de Illas.	1910	Illas	GRUPO A.			
				Cooperación.	117		
LANGREO							
1	La ganadera «La Primitiva Langreana».	30 Abril 1899	Barros.	Mutualidad.	230		
2	Cooperativa Duro Felguera.	22 Dicbre 1901	La Felguera.	Cooperación.	6821		
3	Sociedad «La Samaritana».	1 Enero 1906	Sama.	Mutualidad.	152		
4	Asociación de empleados y obreros.	Abril 1910	Nueva.	»	850		
5	Sociedad «La Unión popular».	30 Enero 1913	La Venta.	»	36		
6	Sección de Mutualidad obrera asturiana.	1914	Ciaño.	»	311		
7	Sindicato de Labradores de Langreo.	13 Sepbre 1915	La Salve.	Cooperación.	273		
8	Sociedad de Vigilantes Mineros asturianos.	10 Octubre 1915	Sama	Mutualidad.	300		
9	Mutualidad obrera Langreana.	Diciembre 1915	Idem	»	130		
10	Sociedad «La esfera visual»	1 Febro 1916	Viso.	»	59		
GRUPO B.							
1	Sección del Sindicato metalúrgico de Asturias.	Abril 1901	Sama.	Resistencia.	1100		
2	Sindicato único de Panaderos.	Marzo 1906	La Felguera.	»	50		
3	Sección del Sindicato minero asturiano.	4 Marzo 1910	Sama	»	1554		
4	Sindicato único de la Construcción.	Junio 1913	Idem.	»	150		
LAVIANA							
1	Sindicato agrícola de Tiraña.	22 Dicbre 1912	Tiraña.	GRUPO A.			
2	Cooperativa obrera «La Unión».	1 Mayo 1913	La Pola.	Cooperación.	70		
				»	168		
GRUPO B.							
1	Sección del Sindicato minero asturiano.	20 Marzo 1911	Barredos	Resistencia.	300		
2	Sección del Sindicato minero asturiano.	14 Sepbre 1911	La Pola.	»	800		
3	Sección del Sindicato minero asturiano.	12 Agosto 1912	Villoria.	»	150		
LENA							
1	Sociedad agrícola «El Progreso».	23 Octub 1913	Campomanes.	GRUPO A.			
2	Sección del Sindicato de labradores Asturianos.	25 Sepbre 1915	La Pola.	Cooperación.	166		
				Mutualidad.	76		
GRUPO B.							
1	Sección del Sindicato minero asturiano.	Agosto 1912	Villayana	Resistencia.	193		
2	Sección Sindicato C. O. de mineros Españoles.	25 Octubre 1912	Carabanzo.	»	74		
LUARCA							
1	Asociación agrícola Otur-Santiago.	12 Enero 1913	Otur.	GRUPO A.			
				Cooperación.	312		
LLANERA							
1	Sociedad «San Antonio de Padua».	16 Febro 1902	Castiello.	GRUPO A.			
2	Sindicato Agrícola de San Cucufate.	1 Nobre 1908	Villanueva.	Mutualidad.	272		
3	Asociación de ganaderos de Pruvia-Llanera.	1 Nobre 1908	Pruvia.	Cooperación.	80		
4	Sección del Sindicato de labradores Asturianos.	4 Mayo 1910	Villardevayo.	Mutualidad.	35		
5	Sociedad «San Antonio de Padua».	4 Enero 1911	Ables.	Cooperación.	55		
				Mutualidad.	40		
GRUPO B.							
1	Sección del Sindicato minero asturiano.	1 Mayo 1913	Santofirme.	Resistencia.	306		
LLANES							
1	Sociedad de socorros «El Porvenir»	16 Mayo 1897	Llanes.	GRUPO A.			
2	Sociedad agrícola de Hontoria.	4 Junio 1909	Hontoria.	Mutualidad.	222		
3	Sociedad agrícola de Porrúa.	Dicbre 1916	Porrúa	»	60		
4	Sociedad de contrarriesgos «La Mutual».	28 Junio 1917	Póo.	»	94		
5	Gremio de Pescadores.	6 Dicbre 1917	Llanes.	»	78		
6	Sociedad de Socorros «La Providencia».	28 Enero 1918	Cué	»	80		
				»	79		

Número de orden	Ayuntamiento y título o nombre de la Corporación	Fecha de constitución de la Sociedad	Domicilio social	Clase o naturaleza de la asociación	Número de socios	Cupo contributivo que representan	Número de socios que son contribuyentes y residen en el término municipal
MIERES							
GRUPO A							
1	Sociedad de Socorros La humanitaria.	Sbre. 1898.	Los Pontones.	Mutualidad	506		
2	La Equitativa de la Fábrica de Mieres	15 Abril 1906.	La Rebollada.	Cooperación	3.324		
3	Asociación católica agrícola.	Mayo 1908.	Urbiés.	»	85		
4	Mutualidad obrera del concejo de Mieres	8 Nbre. 1914.	Mieres.	Mutualidad	150		
5	Sociedad de Socorros La Bienvenida.	Agsto. 1917.	Idem.	»	96		
GRUPO B							
1	Sección del Sindicato minero asturiano.	10 Sbre. 1910.	Vegadotos.	Resistencia	525		
2	Sección del Sindicato minero asturiano.	15 Sbre. 1910.	Mieres.	»	1.200		
3	Sindicato de obreros mineros.	1 Obre. 1910.	Idem.	»	2.000		
4	Sección del Sindicato minero asturiano.	12 Abril 1911.	Turón	»	1.150		
5	Sección del Sindicato minero asturiano.	25 Nbre. 1911.	Santullano.	»	398		
6	Sección del Sindicato minero asturiano	13 Enero 1912.	Cenera.	»	293		
7	Sección del Sindicato minero asturiano	18 Marzo 1912.	Figaredo.	»	180		
8	Sección del Sindicato minero asturiano	Abril 1912.	Ablaña	»	325		
9	Sección del Sindicato minero asturiano	1 Mayo 1912.	Loredo	»	300		
10	Sección del Sind. obrero metalúrgico asturiano.	19 Julio 1912.	Ablaña	»	450		
11	Sección del Sindicato minero asturiano	16 Fbro. 1913.	Ujo.	»	172		
12	Sección del Sindicato minero asturiano	25 Marzo 1914.	Rozadas de Baruelo.	»	200		
13	Sociedad de Panaderos La obligada.	1 Julio 1914.	Mieres.	»	20		
14	Sección del Sindicato minero asturiano.	17 Marzo 1916.	Santa Cruz.	»	180		
MORCIN							
1	Sección del Sindicato minero asturiano	16 Julio 1915.	La Foz.	Resistencia	200		
NAVA							
GRUPO A							
1	Sindicato agrícola de Nava.	1 Stbre. 1910.	Nava.	Cooperación	94		
2	Sindicato agrícola de San Miguel.	4 Dbre. 1910.	Ceceda.	»	140		
3	Sindicato agrícola de Cuenya.	18 Dbre. 1910.	Cuenya.	»	61		
4	Sindicato agrícola del Remedio.	8 Enero 1911.	El Remedio.	»	66		
5	Sindicato agrícola de San Bartolomé.	19 Marzo 1911.	Nava.	»	282		
6	Sindicato agrícola de Tresalí.	19 Marzo 1912.	Tresalí.	»	42		
NAVIA							
1	Sindicato agrícola de Navia.	2 Junio 1912.	La Colorada.	Mutualidad	367		
NOREÑA							
GRUPO A							
1	Sindicato de obreros católicos.	Obre. 1895.	Noreña.	Mutualidad	210		
2	Sociedad La Previsión.	26 Julio 1902.	Idem.	»	128		
OVIEDO							
GRUPO A							
1	Sociedad de Socorros mútuos La Ovetense.	1 Marzo 1859.	P. Riego.	Mutualidad	208		
2	El Tesoro del Trabajo.	19 Marzo 1897.	Santa Ana, 14.	»	330		
3	Socorros mútuos El Lucero.	1902.	Tenderina.	»	157		
4	La virtud del Trabajo.	5 Marzo 1905.	La Corredoria.	»	130		
5	Socorros mútuos San José.	6 Obre. 1906.	Santa Ana.	»	49		
6	Colegio Pericial Mercantil.	13 Fbro. 1909.	Caveda.	Defensa.	52		
7	Socorros mútuos Luz y vida.	4 Marzo 1910.	Argañosa.	Mutualidad..	140		
8	Sindicato agrícola de San Julián de los Prados.	10 Fbro. 1912.	Santullano.	Cooperación	60		
9	Seguros de ganados de San Pedro de Naves.	14 Stbre. 1913.	San Pedro de Naves.	Mutualidad..	60		
10	Asociación de Maestros de Escuelas Nacionales.	5 Junio 1914.	Esc. graduadas Fontán.	Defensa.	105		
11	Sociedad Santiago.	13 Agto. 1914.	Foncalada, 14.	Mutualidad..	920		
12	Federación mutualista.	Dbre. 1914.	Pelayo, 13.	»	125		
13	Colegio oficial de Farmacéuticos de Asturias	23 Obre. 1916.	No consta.	Defensa.	156		
14	Sociedad agrícola Seguro de ganado.	30 Enero 1917.	Limanés.	Mutualidad	125		
GRUPO B							
1	Sociedad Obreros de San Mateo.	22 Nbre. 1886.	Piñera, 21.	No consta.	137		
2	Sociedad La Emancipación.	1898.	Rafael Altamira, 4.	Resistencia	200		
3	Sociedad La Reforma.	20 Agto. 1899.	Idem.	»	80		
4	Sociedad La Nocturna.	12 Marzo 1900.	Idem.	»	114		
5	Sociedad Primero de Mayo.	27 Abril 1900.	Idem.	»	80		
6	Sociedad El Rayo.	15 Enero 1903.	Idem.	»	50		
7	Sociedad La primera de Colloto.	11 Fbro. 1904.	Colloto.	»	65		
8	Sociedad La Redentora.	7 Julio 1913.	Rafael Altamira, 4	»	50		
9	Sociedad La Firmeza.	8 Obre. 1913.	Idem.	»	195		
10	Sociedad La Claridad.	13 Junio 1914.	Idem.	»	115		
11	Federación de Sindicatos independientes.	29 Julio 1914.	Pelayo, 13.	»	860		
12	Sindicato independiente de armeros.	2 Agsto. 1914.	Idem.	»	112		
13	Sindicato de empleados de oficinas.	4 Agsto. 1914.	Idem.	»	130		
14	Sindicato obrero independiente.	5 Agsto. 1914.	Idem.	»	124		

(Continuará)

ALCALDIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del mes actual, acordó abrir un concurso para la adquisición de los materiales siguientes:

Cemento portland, cal hidráulica, cal común, yeso, arena, ladrillo, teja, tubería de gres, barro y cemento, para las obras que ejecute por administración, cuyo suministro se hará realizando a medida que se vayan necesitando, dentro del ejercicio económico.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que formular alguna reclamación contra el expresado acuerdo, dentro del referido plazo, pasado el cual no tendrá efecto ninguno.

Oviedo, 10 Diciembre de 1924.
—El Alcalde, José M.^a Ladreda.

R. al núm. 4.514

ALCALDIA DE PRAVIA

ANUNCIO

Habiéndose terminado la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, según previene el párrafo 1.º del artículo 51 de la Instrucción.

Pravia, 6 de Diciembre de 1924.
—El Alcalde, Luis Longoria.

R. al núm. 4.506

ALCALDIA DE GRADO

Don Adolfo Galán y Menendez Conde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que el día 26 del actual a las 4 de la tarde y bajo mi Presidencia o la del Teniente que me sustituya se celebrará, en estas Consistoriales, la subasta para el arriendo de los sitios públicos donde se guardan las caballerías los días de feria y mercado en esta villa, bajo el tipo de setecientas pesetas. Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se copia, y que habrán de presentarse en la mesa de la Presidencia durante el plazo de media hora después de abierta la licitación.

Para tomar parte en el remate que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de oficina, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de treinta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de licitación.

Este contrato tendrá de duración seis meses contados desde el 1.º de Enero próximo al 30 de Junio inclusive, verificándose los pagos en los cinco primeros días de dicho mes de Enero y Abril siguiente, y la fianza definitiva que habrá de constituirse consistirá en el veinte por ciento del importe del arriendo.

Se hace constar que contra el acuerdo de arriendo, previamente anunciado al público no se formuló reclamación alguna.

Modelo de proposición:

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta los sitios públicos donde se guardan las caballerías los días de feria y mercado, en esta villa, por término de seis meses, contados desde 1.º de Enero próximo a 30 de Junio inclusive, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra)

Y en cumplimiento de lo que preceptúa la condición tercera de este pliego, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas, y... céntimos importe del cinco por ciento de fianza provisional.

Grado, 5 de Diciembre de 1924.
—Adolfo Galán.

D. Adolfo Galán y Menendez Conde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que el día 26 del actual a las tres de la tarde y bajo mi Presidencia o la del Teniente que me sustituya se celebrará, en estas Consistoriales, la subasta para el arriendo del impuesto municipal sobre los puestos que se instalen en la vía pública los días de feria y mercado, en esta villa, bajo el tipo de tres mil setecientas pesetas. Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se copia, y que habrán de presentarse en la mesa de la Presidencia durante el plazo de media hora después de abierta la licitación.

Para tomar parte en el remate, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de oficina, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas importe del cinco por ciento del tipo de licitación.

Este contrato tendrá de duración seis meses contados desde el primero de Enero próximo al 30 de Junio inclusive, verificándose los pagos en los cinco primeros días de dicho mes de Enero y Abril siguiente, y la fianza definitiva que habrá de constituirse consistirá en el veinte por ciento del importe del arriendo.

Se hace constar que contra el acuerdo de arriendo, previamente anunciado al público, no se formuló reclamación alguna.

Modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el impuesto municipal sobre los puestos que se instalen en la vía pública los días de feria y mercado en esta villa, por término de seis meses, contados desde 1.º de Enero próximo a 30 de Junio inclusive, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra).

Y en cumplimiento de lo que preceptúa la condición tercera de este pliego, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del cinco por ciento de fianza provisional.

Grado, 5 de Diciembre de 1924.

—Adolfo Galán.

R. al núm. 4.562

ALCALDIA DE SANTO

ADRIANO

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Noviembre pasado.

Sesión del día 2.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

Se acuerda pagar a los empleados y distribución de fondos.

Sesión del día 9.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Emilio Fernández pidiendo autorización para cerrar un terreno de su propiedad, sito en San Romano, y se acuerda pase para su informe a la Comisión de Obras públicas.

Se acuerda pedir a la Jefatura de Montes 200 árboles.

Sesión del día 23.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda comisionar al Sr. Alcalde para que adquiriera dos romanas para los pesadores del concejo.

Santo Adriano, 30 de Noviembre de 1924.—Rogelio Lopez.

Rogelio Lopez Ferrero, Secretario del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Certifico: Que esta Comisión permanente, en sesión de hoy, acordó aprobar por unanimidad el anterior extracto de acuerdos tomados en el mes de Noviembre último.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Santo Adriano, a 7 de Diciembre de 1924.

—Rogelio Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 4.507

ALCALDIA DE OVIEDO

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 de Noviembre último, acordó efectuar las obras de renovación de la acera de los números pares de la calle de Uría, con imposición de la contribución especial autorizada por los artículos 316, 347, 354 y demás concordantes del Estatuto municipal y Reglamento respectivo.

Y, estando comprendida la obra, por la cuantía de la cuota contributiva a satisfacer, en el caso 1.º del artículo 36 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos de que se constituya la Asociación de propietarios interesados, prevista en el apartado (a) del artículo citado, se publica la relación de los mismos, debiendo hacerse presente que la constitución es obligatoria, y que, caso de no efectuarse por los interesados en plazo de 8 días, la Alcaldía la dará por constituida para todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado (b) del respectivo artículo 36.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Relación de propietarios afectados

D.^a Soledad Menéndez Conde, D. Pedro Alvarez, Sra. Viuda de Mauri, Sra. Viuda de Santullano, Sra. Viuda de Zuloaga, Sr. Rodríguez San Pedro, Sra. Viuda de Barbón, D.^a Pilar Norniella, don Francisco G. Argüelles, D. José Dauder, Herederos de D.^a Dolores Caicoya, Sra. Viuda de Pumariega, Sra. Viuda de Alonso, don Pedro Rubín, D.^a Joaquina Quirós, D. Inocencio Valdés, D. Julio Santander, D. Felipe Polo, Herederos de Peña, D. Godofredo del Río, Sr. García Bernardo, D.^a Antonia Carreras, viuda de Fierros, Herederos de D. Isidoro García, D.^a Eladia Riera, D. Joaquín Muñiz, Herederos de Bonifacio Gutiérrez, D. Próspero Blanco, don Ramón B. Clavería, D. Cristóbal Granell, Herederos de Pajares, Sr. Rodríguez San Pedro, D. Francisco Casero, D. Pedro G. Rubín.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1924.—J. Ladreda.

R. al núm. 4.513

ALCALDIA RIBERA DE ARRIBA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Noviembre de 1924, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de la regla quinta del artículo 227 del Estatuto municipal, y caso décimo del artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto último.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta anterior. Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes

de Octubre último, acordando su publicación.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, sección de cuentas municipales, ordenando recoger de dicha oficina las de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1900 a 1915, ambos inclusive, que fueron objeto de reparos, para cumplimentar lo dispuesto en el extremo (B) de la primera de las disposiciones transitorias del Reglamento de 23 de Agosto último, se acuerda designar al portero-alguacil.

Se acordó comunicar a la Superioridad que este Ayuntamiento no tiene por rendir cuenta alguna, salvo la del último ejercicio de 1923-24.

Se acordó proceder a la práctica de las diligencias que han de servir de base al empadronamiento de habitantes.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta anterior.

El Secretario de la Corporación advirtió a la Comisión Permanente del abandono en que se halla cuanto hace referencia á recaudación del Repartimiento general del último ejercicio amoldado para el corriente á tenor de la Real orden de 29 de Julio último, así como los atrasos de años anteriores, debiendo llamarse la atención del Sr. Concejal-Depositario sobre el particular, y asimismo para que ingrese en la cuenta corriente del Banco de España la cantidad de 3.110,37 pesetas que obran en su poder, según balance último; todo ello á tenor del artículo 565 del Estatuto municipal.

Se acordó dejar sobre la mesa las cuentas municipales recogidas de la Sección correspondiente del Gobierno civil.

Se acordó señalar el mes actual para la recaudación voluntaria de las cédulas personales del año actual, como prórroga de la misma.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia de D. Benigno González, vecino de Bueño, solicitando cerrar unos terrenos, se acordó pase a la Comisión de policía rural.

Sesión del día 26.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido la resolución de la Administración de Rentas Públicas, desestimando la instancia del Ayuntamiento solicitando autorización para elevar a diez pesetas el gravamen sobre hectolitro de bebidas espumosas, como asimismo de haberse presentado varias reclamaciones contra las Ordenanzas de dichos arbitrios y otros que figuran en el presupuesto en formación, acordándose autorizar a la Presidencia para que las desestime y convoque al pleno.

Dada cuenta del recurso de reposición firmado por más de 70 vecinos del concejo, contra el acuerdo del pleno de 13 de Octubre último, se acuerda autorizar a la Alcaldía a los efectos legales.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual, aprobando la Instrucción para llevar a efecto el padrón de habitantes, se acordó señalar la misma división en secciones del término que la acordada para los trabajos del Censo electoral, según acta del 7 de Mayo último y dividir las en demarcaciones, según acuerdo del día 14 de dicho mes.

Se acordaron varios pagos.

Quedó enterada la Comisión de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento del año actual y de las prevenciones del artículo 7.º del Real decreto de 16 de Septiembre último, sobre formación de repartimientos.

El Secretario Interventor llamó la atención de la Comisión para que se acuerde señalar la cobranza del 2.º trimestre del actual ejercicio, á tenor de la Real orden de 29 de Julio pasado, acordándose encargar los recibos para dicha cobranza, con arreglo al último repartimiento.

El precedente extracto de acuerdos está conforme con las actas de su razón.

Ribera de Arriba, 1.º de Diciembre de 1924.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.—Visto bueno, El Alcalde, Modesto García.

Sesión del día 3 de Diciembre

La Comisión municipal permanente prestó su aprobación al precedente extracto y acordó publicarlo.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.—Visto bueno, El Alcalde, Modesto García.

R. al núm. 4 508

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE OVIEDO

D. Telesforo Tejedor López, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo enchebamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. don Luis González Valdés, Juez municipal suplente en funciones de la misma, ha visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes de la una como demandante D. Constantino Rodríguez Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, y de la otra como demandada la Sociedad A. Mendoza Moros y Compañía, con domicilio en Vitoria, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de doscientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, y

Fallo:

Que declarando haber lugar á la demanda debe condenar y condeno á la Sociedad A. Mendoza Moros y Compañía, representada por su Director Gerente, á que pague al demandante D. Constantino Rodríguez Villanueva la can-

tidad de doscientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de la reclamación, imponiéndole además las costas de este juicio.

Y por la rebeldía de la parte demandada, cúmplase lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. Valdés.

Publicación;

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Telesforo Tejedor.

Y para que la sentencia preinserta sirva de notificación á la Sociedad demandada, expido la presente visada por el Sr. Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Telesforo Tejedor.—V.º B.º, G. Valdés.

R. al núm. 4.484

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ CADENAS, José Ramón, hijo de José y de Balbina, natural de Cuantos, Ayuntamiento de Ibias, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de recluta de Pravia; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Antonio Conde Rodríguez, que reside en Oviedo.

4.446

ALVARRZ QUIÑONES, Manuel, natural de San Miguel de Quilaño, Avilés, de estado soltero, profesión minero, de 27 años, hijo de Cayetano y de María, domiciliado últimamente en Sama, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por dicho delito, e ingresar en la cárcel.

4.439

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE CARREÑO

El día dos del corriente mes se le extravió al vecino de Perlora, en este Municipio de Carreño, José Fernández Cuervo, una novilla de las siguientes señas: edad dos años, color rojo su cabeza, pinta por el cuerpo y patas, la serda del rabo cortada.

Se ruega a quien la tenga en su poder la entregue en esta Alcaldía.

Candás, 4 de Diciembre de 1924.
—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 4.431

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Duro Felguera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa á los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—130 obligaciones números 411 á 20, 911 á 20, 1.911 á 20, 2.051 á 60, 2.341 á 50, 3.001 á 10, 3.731 á 40, 4.911 á 20, 5.441 á 50, 6.101 á 10, 6.831 á 40, 8.851 á 60 y 10.381 á 90.

Emisión de 1906.—240 obligaciones números 721 á 30, 1.161 á 70, 1.361 á 70, 2.711 á 20, 2.791 á 800, 3.181 á 90, 4.581 á 90, 5.041 á 50, 7.151 á 60, 8.611 á 20, 9.131 á 40, 10.961 á 70, 11.731 á 40, 12.061 á 70, 12.541 á 50, 13.231 á 40, 14.001 á 10, 16.941 á 50, 18.301 á 10, 19.171 á 80, 20.481 á 90, 22.221 á 30, 22.641 á 50 y 23.111 á 20.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará á partir del día 2 de Enero próximo: en Madrid, en las oficinas de la Sociedad, Alcalá, 55, y en el Banco Urquijo; en La Felguera, en las oficinas de la Sociedad; en Oviedo, Banco Herrero; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Barcelona, Banco Urquijo Catalán, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 41 de las obligaciones de 1904 y número 37 de las obligaciones de 1906, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1924.
—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.

Esc. Tip. del Hospicio provincial